



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 084-2024-GM-MD-MDB-LP**

Las Palmas, 26 de noviembre de 2024.

**VISTO:**

El INFORME N°764-2024-GDSySC-MD-MDB/LP, de fecha 04 de noviembre de 2024; INFORME N°1277-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 21 de noviembre de 2024; INFORME LEGAL N°352-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 26 de noviembre de 2024, sobre aprobación del plan de trabajo "Mejoramiento de la Iluminación del Estadio de Inti", y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.



Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73° numeral 2.3. señala que. - *las municipalidades asumen las competencias y ejercen funciones específicas en materia de Educación, cultura, deporte y recreación.*



Que, el artículo 82°, numeral 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala *como funciones específicas de las municipalidades compartidas con el Gobierno Regional y Nacional en materia de Educación, cultura, deporte y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a este fin, en cooperación con las entidades competentes; asimismo, busca promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.*



Que, con INFORME N°764-2024-GDSySC-MD-MDB/LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita la disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo "Mejoramiento de la Iluminación del Estadio de Inti".

Que, el presente plan de trabajo tiene como finalidad promover la participación activa de la población en general, brindándoles oportunidad y espacios para que los niños, jóvenes y adultos puedan desarrollar nuevas capacidades y aptitudes.

Que, con INFORME N°1277-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/8,700.00 (ocho mil setecientos con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 084-2024-GM-MD-MDB-LP**

- ✓ Programa Presupuestal :9001-ACCIONES CENTRALES
- ✓ Producto/Proyecto :3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :5000003-GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- ✓ Rubro de Financiamiento :07-FCM
- ✓ Meta (SEC FUNC) :24
- ✓ Especifica de gastos :2.3. 1 99. 1 99 –OTROS BIENES
- ✓ Monto total asignado : S/8,700.00



Que, con INFORME LEGAL N°352-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, para la aprobación del plan de trabajo "Mejoramiento de la Iluminación del Estadio de Inti".



Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°101-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de marzo de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR** el plan de trabajo "MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO DE INTI", por un presupuesto de S/8,700.0 (ocho mil setecientos con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** la ejecución del plan de trabajo "MEJORAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN DEL ESTADIO DE INTI", por un presupuesto de S/8,700.0 (ocho mil setecientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunitarios, la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR** a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO  
DÁMASO BERAÚN LAS PALMAS  
MAG. JOSE DEL CARMEN VENA CASTILLO  
GERENTE MUNICIPAL